

Al que Impuso su resolucion, Resolver lo conveniente  
y si excediere para que se use el Abasto lo que conueniere  
za. Que si por algun evento faltaren por donde honran la uita  
no ha de poder ser denunciado. Y que si faltaren Cavallieria  
o Canos para la Conduccion desta nieve dando parte se  
embargaran las Cavallierias o Caruages q. se uenieren  
Pasando Fermos de este Decreto a la villa de moncalilla  
para que Conueniente a la Concordia que tiene hecha con el pre  
sente lo Conuega e determine. Y lo mismo el Conuenido Ant-  
nio

Antonio Sanchez

no. en  
fuerza de 58. Como dno, que soy e indico de la Y.ª Copada  
de la d.ª Cruz, se hizo presente como se hanian nombrado G.  
lanimero por la p.ª y de la d.ª para la proxima funcion de  
d.ª d.ª. Reliquia de Juan Pedro Flores y Martin Mo  
ner marin y Valcones se hizo mediante a concurrencia con el  
d.ª d.ª q. se requirieron y nombrados la villa, acordó aprovar  
d.ª nombram. en atencion a como se se conforma  
lores d.ª. Aquitan Partillo se hizo presente ante Ayunta  
miento las Testifican. el Imposto que podria tener el Mercado  
de la Cruz. Reynante el d.ª d.ª Carlos Quarto, que ha recobrado  
en un d.ª d.ª Capitulo; y nombrados la villa, acordó seremi  
tan d.ª d.ª. Indico, de la Ciudad de Murcia, como era prevenido  
en un Carta de quita de alguna expira en un d.ª  
Yote la respuesta dada por el d.ª d.ª a continuacion  
del memorial presentado por Martin Sanchez de nueva d.ª  
y el decreto del Ayuntamiento, veinte y cinco d.ª d.ª, expresan  
do d.ª d.ª no encontraron reparo, en que se conueniere a los d.ª d.ª